



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



DECRETO EXENTO N° 263

SANTIAGO, 28 DE ENERO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: EL Decreto Exento N° 3618 de fecha 5 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo prevenido en la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 3618, de Interior, de fecha 5 de noviembre de 2008, y;

CONSIDERANDO: Que al redactarse el Decreto Exento N° 3618 de fecha 5 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior, se incurrió en un error de escrituración al señalarse en su artículos segundo un número mayor de vigilantes privados que se autoriza a mantener;

Que, de acuerdo a lo indicado, se ha incurrido en un error de escrituración que debe ser enmendado, procediendo que ello se efectúe por medio de la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	-----	
IMPUTAC.	-----	
ANOT. POR	-----	
IMPUTAC.	-----	
DEDUC. DTO.	-----	
		JEFE DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR CHILE		

JAM/EOV/DCW

DISTRIBUCION:

- División de Seguridad Pública
- División Jurídica
- Ministerio de Defensa Nacional
- Partes
- Archivo

8050263

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Introdúzcase la siguiente modificación en el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 3618 de fecha 5 de Noviembre de 2008, del Ministerio del Interior:

Sustitúyase el guarismo "10 (diez)" por "8 (ocho)".

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase copia del presente Decreto Exento en el Decreto Exento N° 3618 de fecha 5 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior

Anótese y comuníquese a "CASINO COLCHAGUA S.A.". Transcríbase a las Unidades de Seguridad Privada y Jurídica del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, a la Intendencia Regional respectiva, a la Subdirección de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, y por su intermedio, a la Prefectura de Carabineros que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO VIDAL SALINAS
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud.,
para su conocimiento

Saluda Atte. a Ud.
TOMAS JORDAN DIAZ
Subsecretario del Interior (S)